



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C No. 0234

Venadillo, Tol., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00125-00
TRÁMITE: PAGO POR CONSIGNACIÓN DE PRESTACIONES
LABORALES.
EMPLEADOR: AGRO-INSUMOS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
DEL CENTRO LTDA, NIT 900359564-9.
TRABAJADOR: JONNY MAICOL MACHADO CORREAL.

El día 26 de octubre del año en curso, por medio de escrito enviado al correo institucional, el señor JONNY MAICOL MACHADO CORREAL, titular de la C de C No. 1.106.485.177, solicita al Juzgado la entrega del título de depósito judicial por la suma de un millón quinientos diez mil pesos, (\$1.510.000,00) m/cte.

Es de aclarar que este Juzgado por auto del veintitrés (23) de septiembre del año que avanza, asumió el conocimiento del trámite de la referencia, donde se ordenó en el ordinal segundo de la parte resolutive que, previa solicitud, pagar al señor JONNY MAICOL MACHADO CORREAL, con C. de C. No. 1.106.485.177, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS, con 00/100(\$1.510.000,00) contenida en el título de depósito judicial consignado.

Entonces, como se presentan las situaciones antes enunciadas, estima el Despacho viable disponer la entrega inmediata al señor JONNY MAICOL MACHADO CORREAL, con C. de C. No. 1.106.485.177, de la suma consignada y contenida en el título de depósito judicial respectivo, conforme al trámite surtido, acorde con lo preceptuado en el artículo 65 del C. Sustantivo del Trabajo modificado por la Ley 789 de 2002, artículo 29.

CÚMPLASE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.